

Bogotá D.C.

Señora
MABEL CONSTANZA BARBOSA ROMERO
Ciudad

Asunto: propuesta de servicios

Cordial saludo.

En atención a la invitación recibida en días anteriores, me permito presentar oferta para la prestación de servicios profesionales que a continuación se relacionan.

Objeto:

Prestar los servicios profesionales como Médico Cirujano al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para apoyar técnicamente a la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, en el proceso de registros sanitarios y trámites asociados, de los productos vigilados por el instituto, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes..

Que, en virtud de lo expuesto, debo cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

1. Realizar personalmente las actividades que del presente contrato se deriven.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ello.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos laborales para amparar sus actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
7. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
8. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
9. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad.
10. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
11. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
12. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega.
13. Cumplir a cabalidad con la normatividad vigente que regula su profesión.
14. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
16. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar profesionalmente a la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías en la gestión de los registros sanitarios a partir de la evaluación técnica de los documentos aportados

por el usuario para la concesión de las autorizaciones de comercialización (Registro Sanitario, Permiso Sanitario, Notificación sanitaria de alimentos, Permiso de comercialización, Notificación Sanitaria Obligatoria) y demás trámites asociados, de acuerdo al plan mensual de ejecución de actividades contractuales acordado con la Coordinación del Grupo y el Supervisor del Contrato y de acuerdo a la normativa sanitaria y los procedimientos vigentes.

2. Dar respuesta oportuna a los recursos presentados en cuanto a los trámites asignados relacionados con la gestión de registros sanitarios y trámites asociados, de acuerdo a la normativa sanitaria y los procedimientos vigentes.
3. Brindar apoyo a la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías en la atención integral relacionada con la gestión de los registros sanitarios y trámites asociados que soliciten los ciudadanos por los distintos medios con los que cuenta el Instituto.
4. Apoyar la Verificación de los requisitos técnicos normativos concernientes con la publicidad de los productos competencia de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías.
5. Consolidar y actualizar las bases de datos, aplicativos y archivos, establecidos en la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías relacionados con el objeto del contrato.
6. Apoyar a la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima en la elaboración, revisión y mejoramiento de procedimientos, documentos técnicos, unificación de criterios, y normas técnicas para optimizar la prestación de los servicios a cargo de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima.
7. Apoyar el componente técnico para el estudio de las solicitudes allegadas a la Sala Especializada de Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnostico In vitro.
8. Prestar apoyo en las demás actividades que tengan relación con el objeto contractual y sean acordadas con el supervisor.

Duración

Hasta el día dieciocho (18) de diciembre del año 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Presupuesto

El valor de la oferta corresponde a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 52.544.151) INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA.**

Forma de Pago.

El INVIMA pagará por concepto de honorarios la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 52.544.151) INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA,** así:

1. Diez (10) mensualidades vencidas por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.776.741) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA.**
2. Un último pago correspondiente a los días en que efectivamente se preste el servicio, con corte a 18 de diciembre de 2020, inclusive. El valor de este último pago, para efectos del cálculo del valor del contrato, se estima en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.776.741) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA.**

Nota 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el

correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Corresponderá al supervisor del contrato certificar lo anterior.

Nota 2: El INVIMA pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.

Documentos anexos a la propuesta de servicios personales:

Idoneidad: Título Profesional en Medicina y título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas de la salud, como salud pública, epidemiología, salud ocupacional, farmacología, calidad en salud y/o campos afines.

Experiencia: Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con áreas de la salud, vigilancia sanitaria, servicios de urgencias, servicios hospitalarios, acciones en salud pública, seguridad del paciente, auditoría en salud, sistema único de habilitación, o utilización de dispositivos médicos

Equivalencia: El Título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y el título de postgrado se relacione con la formación requerida en el perfil.

Asimismo, me permito adjuntar a la presente oferta aquellos documentos señalados en la invitación y que son necesarios para la verificación jurídica, de idoneidad y de experiencia exigida para la presente prestación de servicios profesionales.

1. Hoja de vida del SIGEP actualizada.
2. Copia de la tarjeta profesional y/o matrícula profesional con antecedentes del consejo superior que regule la profesión u oficio (cuando aplique).
3. Copia del documento de identidad legible y ampliado al 150%
4. Documento soporte de la definición de la situación militar (aplica para los hombres)
5. Soportes de la formación académica
6. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (salud y pensión) y/o documento que lo exonere
7. Declaración juramentada de bienes y rentas en último formato actualizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública
8. Registro único tributario – RUT (conforme a la última actualización de la DIAN).
9. Certificaciones de experiencia o su documento equivalente
10. Certificación cuenta bancaria vigente (no mayor a tres meses)
11. Examen de salud preocupacional de ingreso (para establecer la vigencia de éste tipo de exámenes, se debe observar lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013, compilado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015)
12. Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de intereses.

Atentamente,



MARCELO ANTONIO BERMUDEZ ROMERO
C.C 80.058.839



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
IDENTIFICACION UNICA DEL
TALENTO HUMANO EN SALUD

Registro No.
54 63/2010

Profesión u Ocupación

MEDICO

Nombres y Apellidos

MARCELO A. BERMUDEZ ROMERO

C.C. o C.E.

C 80058839

De

BOGOTA

Institución de Educación

E.M.J.N. CORPAS

Ciudad

BOGOTA

Código **63534/01**

Fecha de Expedición **08/10/2010**

FIRMA

FIRMA

MINISTRO DE LA PROTECCION SOCIAL O SU DELEGADO

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE
CONFORMIDAD CON LA LEY No. 1164 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2007.
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, FAVOR DEVOLVERLA
AL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCION



MARCELO ANTONIO

BERMUDEZ ROMERO

C.C 80058839

MEDICO(A)

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Expedicion 13/01/2010

Samuel M. Ortiz
FIRMA AUTORIZADA

web.sispro.gov.co/THS/Consultas

1



ReTHUS

A continuación diligencie su identificación para proceder a consultar si se encuentra registrado en el Registro Nacional del Talento Humano en Salud

TIP DE IDENTIFICACIÓN *

Cédula de Ciudadanía ▼

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN *

80058839

Verificar Registro en RATH

Limpiar

El ciudadano con Identificación CC 80058839, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Talento Humano en Salud.

Tribunal Nacional de Ética Médica
Ley 23 / 81 - Artículo 63

C-049945

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA
MANIFIESTA:

Que revisados los Libros Radicadores del Tribunal Nacional de Etica Médica, así como los reportes presentados por algunos de los Tribunales Seccionales de Etica Médica, no se encontró que contra el(a) doctor(a) **MARCELO ANTONIO BERMÚDEZ ROMERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.058.839 de Bogotá T.P. o R.M. No. 80058839 expedida por Secretaria de salud de Bogota, curse o haya cursado proceso disciplinario ético profesional alguno.

Dada en Bogotá, D. C., a los Diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil veinte (2020) a solicitud del(a) interesado(a).

"EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICIÓN DE MÉDICO"


GERMÁN GAMARRA HERNÁNDEZ
Presidente



Calle 147 No 19-50 Oficina 32 Centro comercial Futuro Tels 6279983 y 6279975 Fax 6279587 Bogota D.C.
Email trnetmed@autlook.com - www.tribunalnacionaldeeticamedica.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Reservista Primera Clase

NÚMERO 80058839

APELLIDOS / NOMBRES
BERMÚDEZ ROMERO
MARCELO ANTONIO

PERTENECE A LA RESERVA DE

1-LINEA
31-DIC

2-LINEA
31-DIC

3-LINEA
31-DIC

0030

0040

0050

FECHA DE EXP. 22-NOY-2007 ESP. MIL FUSILERO

PROFESIÓN: BACHILLER UM CMRIC

COTE. DE DISTRITO



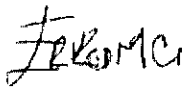
CERTIFICA

ANTIGUEDAD Y SEMANAS COTIZADAS POS

Que el (la) Señor(a) MARCELO ANTONIO BERMUDEZ ROMERO identificado con C.C No 80058839 se encuentra en la actualidad en el PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS) con el contrato No 80058839, con vigencia desde 7/1/2018 hasta 12/31/2050. La información de los beneficiarios pertenecientes a este contrato es la siguiente:

N.B	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	SEMANAS COTIZADAS	FECHA AFILIACION	ESTADO	FECHA VENCIMIENTO	COTIZA
1	80058839	MARCELO ANTONIO BERMUDEZ ROMERO	39	77	01/07/2018	Vigente		Si

Se expide en Bogotá a los 20 días del mes de Diciembre del 2019



FIRMA AUTORIZADA

OFICINA VIRTUAL SERVICIO AL CLIENTE (DIRECCION GENERAL)

Esta certificación no es válida para traslados entre EPS, ni para definir la multifiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARCELO ANTONIO BERMUDEZ ROMERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 80.058.839, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Diciembre del 2019.

Cordialmente,

Vicepresidente de Clientes y Operaciones



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2019-12
Período Salud : 2019-12

Se certifica que en la fecha 2019-12-10 la empresa MARCELO ANTONIO BERMUDEZ ROMERO con documento de identificación CC 80058839 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante BERMUDEZ ROMERO MARCELO ANTONIO identificado con CC-80058839, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
CC-80058839		MARCELO ANTONIO BERMUDEZ ROMERO		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
16967108	I	2019-12-10	0,00522	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	830113831	EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30

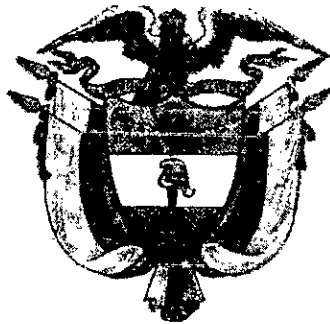


RAZON SOCIAL:	MARCELO ANTONIO BERMUDEZ ROMERO
IDENTIFICACION:	CC-80058839
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2019-11-25
FECHA DE PAGO:	2019-11-21
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERIODO PENSION:	2019-11
PERIODO SALUD:	2019-11
NUMERO PLANILLA:	16848293
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	16848293
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS001	830113831	ALIANSAUD EPS	1	\$ 0	\$ 205.000	\$ 205.000
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 0	\$ 262.400	\$ 262.400
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 0	\$ 8.600	\$ 8.600
Total a pagar				\$ 0	\$ 476.000	\$ 476.000

Se certifica que la empresa , identificada con CC-80058839 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales en la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2019-12	230301	800224808	PORVENIR	1	0	262.400	0	262.4
Periodo salud: 2019-12	EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS	1	0	205.000	0	205.0
Planilla Nro.: 16967108 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	8.600	0	8.6
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	
Fecha transacción: 2019-12-10	PASENSA	899999034	SENA	0	0	0	0	
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	
Transacción: 532741829	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	
GRAN TOTAL								\$ 476.00



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

EL INSTITUTO MILITAR ANTONIO RICAURTE

AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA, D. E.
SEGUN RESOLUCION No. 004465 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1989

CONFIERE A



BERMUDEZ ROMERO MARCELO ANTONIO

T.I.801111 - 12707 BOGOTA D. E.

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO CON ORIENTACION MILITAR

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA, SEGUN LOS PLANES
Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR



SECRETARIO



DADO EN SANTAFE DE BOGOTA, D.C. 30 DE NOVIEMBRE DE 1988

ACTA DE GRADO

EN LA CIUDAD DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998) SE REUNIERON CON EL FIN DE FORMALIZAR LA GRADUACIÓN DE LOS ALUMNOS DE ULTIMO GRADO, DE LA PROMOCIÓN DE 1998; LOS SUSCRITOS RECTOR Y SECRETARIO EN LA RECTORÍA DEL

INSTITUTO MILITAR "ANTONIO RICAURTE"

INSTITUCIÓN APROBADA HASTA EL AÑO 1999, EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA VOCACIONAL Y AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.E. PARA OTORGAR EL TITULO DE BACHILLER EN LA MODALIDAD ACADÉMICA CON ORIENTACIÓN MILITAR SEGÚN RESOLUCIÓN No 4465 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1989.

COMPROBADA LA SITUACIÓN LEGAL Y ACADÉMICA DE CADA UNO DE LOS ALUMNOS QUE CURSARON Y APROBARON LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, SE PROCEDIÓ A OTORGAR EL TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO CON ORIENTACIÓN MILITAR AL GRADUANDO CUYO NOMBRE, APELLIDOS Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

BERMUDEZ ROMERO MARCELO ANTONIO
T.I.801111-12707 BOGOTA D.E.

ES FIEL COPIA DEL ACTA ORIGINAL No 066 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1998 LA CUAL CONSTA DE 299 ALUMNOS. COMIENZA CON EL NOMBRE DE ABELLO BUITRAGO WILDER EFREN Y SE CIERRA CON EL NOMBRE DE ZORRO RUBIANO CAMILO FERNANDO, FIRMADO Y SELLADO POR DR. ALVARO CASASBUENAS PRIETO (RECTOR) Y JORGE ENRIQUE PÉREZ GRANADOS (SECRETARIO)

DADO EN SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1998.

FIRMADO Y SELLADO INSTITUTO MILITAR

La Fundación Universitaria Juan A. Corpas

Institución Universitaria con Promoción Jurídica 2905 del 23 Mayo de 1974 del Ministerio de Educación Nacional



ESCUELA DE MEDICINA

En nombre de la República de Colombia,
por autorización del Ministerio de Educación Nacional y

Teniendo en cuenta que:

Marcelo Antonio Bermúdez Romero

C. C. 80.052.229 Santafé de Bogotá, D. C.

culminó satisfactoriamente los programas y requisitos académicos
establecidos por la Fundación y los demás exigidos
por la ley, le confiere el título de:

Médico y Cirujano General

Código 270746100001100111100

y le otorga el presente Diploma que lo acredita como tal,
reprendiéndolo con las firmas y sellos respectivos.

Bogotá D. C. 16 de Diciembre de 2008

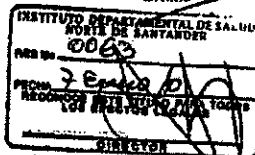
No. 4830

Orlando Noh Ciro
Rector

[Firma]
Decano

[Firma]
Secretario General

Reglamento, Libro 1, Folio 63
Bogotá, D. C. 16 de Diciembre de 2008





Fundación Universitaria Juan N. Corpas
Secretaría General

ACTA DE GRADO No. 382

En la Ciudad de Bogotá, D.C., el día 16 del mes de Diciembre de 2008, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por los Honorables Miembros del Consejo Directivo Doctores ANA MARIA PIÑEROS RICARDO Rectora, LUIS GABRIEL PIÑEROS RICARDO Vicerrector Académico, JUAN DAVID PIÑEROS RICARDO Vicerrector Administrativo, CARMEN ALICIA ESPINOSA DE DIAZ Directora del Departamento Jurídico, CARLO RIZZI RIZZI Director del Departamento de Postgrados Administrativos y FERNANDO NOGUERA ARRIETA Secretario General, con la asistencia de los Doctores MONIQUE MEZIAT RESTREPO Directora de Bienestar Universitario y LUIS ARTURO LOPEZ ENCISO Secretario General Asociado.

en el cual la Escuela de Medicina Juan N. Corpas, autorizada para tal efecto según Código del Programa No. 1807, otorgado por el ICFES, y Registro Calificado otorgado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1494 del 26 de Marzo de 2008, y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

MEDICO Y CIRUJANO GENERAL

a **MARCELO ANTONIO BERMUDEZ ROMERO**

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.058.839 de Bogotá, D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, disciplinarios y reglamentarios exigidos por la Institución y con las normas legales vigentes; por lo que se le otorgó el Diploma No. 4830 que le acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2008.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.


Dr. FERNANDO NOGUERA ARRIETA
Secretario General



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4874 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1974
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 331 LIBRO No. 24 FOLIOS 339

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
14 DE LA LEY No. 29 DE DICIEMBRE DE 1974
CONFORME A SUS FACULTADES ESTADUARIAS CONSIDERANDO QUE

Marcelo Antonio Bermúdez Romero

C. N. No. 80158889 de Bogotá D.C.

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE

Especialista en Salud Ocupacional y Riesgo Laboral

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR EL SEÑOR RECTOR PROMUEVE
AL ASENTIR DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU TÍTULO
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION VIGENTE

EL SEÑOR RECTOR EN SU FIRMA Y SELLO DE OFICIO

EN FECHA DEL 20 DE JUNIO DE 1975

BOGOTÁ, COLOMBIA, LOS DÍAS 21 DE JUNIO DE 1975. NOVENA DE 1975

Alfredo Martínez
Alfredo Martínez
Alfredo Martínez



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN UMB

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Marcelo Antonio Bermúdez Romero

C.C. 80058839 de Bogotá D.C.

EL TÍTULO DE
*Especialista en Salud Ocupacional y Riesgos
Laborales*

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

A LOS 21 DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE 2017

[Signature]
DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL
ACADÉMICO

[Signature]
RECTOR

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
DIRECTOR DE PROGRAMA



La salud
es de todos



Certificación No. 565

**LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE
FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INVIMA**

NIT: 830.000.167-2

CERTIFICA QUE:

De conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el(a) señor(a), **MARCELO ANTONIO BERMUDEZ ROMERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80.058.839** suscribió con el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA** el(los) siguiente(s) contrato(s):

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 106 de 2019

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LAS DIRECCIONES MISIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, EN EL PROCESO TÉCNICO DE EXPEDICIÓN DE REGISTROS SANITARIOS Y TRÁMITES ASOCIADOS DE LOS PRODUCTOS SUJETOS A VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.

FECHA DE INICIO: 28 de enero de 2019.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2019.

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, el presente contrato se suscribió por valor de: **TREINTAYSEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$36.000.000).**

Mediante adición y prórroga No. 1 del 2 de octubre de 2019, se adicionó al contrato la suma de **CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.080.000)**, para un valor total del contrato de **CUARENTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$40.080.000)**, así mismo se prorrogó el plazo de ejecución desde el 28 de noviembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN

Dada en Bogotá D.C., el 02 de diciembre de 2019, a solicitud del (la) interesado (a).

Cordialmente,


MARÍA MARGARITA CÁRDENA CORTÉS

Asesora de la Dirección General con
Delegación de Funciones del Grupo Gestión Contractual.

Proyectó: Yohana Hazbún
Revisó: Daniela Saavedra Morera

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(i) 2948700
www.invima.gov.co


Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



La salud
es de todos

Minsalud

CERTIFICACIÓN No. 226

LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INVIMA

NIT: 830.000.167-2

CERTIFICA QUE:

De conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que **MARCELO ANTONIO BERMUDEZ ROMERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80.058.839** suscribió con el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA** el (los) siguiente (s) contrato (s):

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 230 DE 2018

OBJETO: Prestación de servicios profesionales al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y alimentos, para apoyar técnicamente a la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras tecnologías, en la evaluación de eficacia referenciada y conceptualización técnica para la expedición de registros sanitarios y trámites asociados de dispositivos médicos.

FECHA DE INICIO: 24 de enero de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 21 de diciembre de 2018

VALOR DE CONTRATO: Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$52.808.000).**

Dada en Bogotá D.C., el 12 de junio de 2019, a solicitud del (la) interesado (a).

Cordialmente,

LINA JIMÉNEZ RÍOS

*Asesora de la Dirección General con
Delegación de Funciones del Grupo Gestión Contractual.*

Proyectó: Yohana Hazbún
Revisó: Yady Juliana Camargo López

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(t) 2948700
www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
CERTIFICA:

QUE UNA VEZ REVISADAS LAS BASES DE DATOS QUE SE ENCUENTRAN EL ÁREA JURÍDICA, SE CONSTATA QUE LA SEÑORA(OR) BERMUDEZ ROMERO MARCELO ANTONIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80058239 SUSCRIBIÓ CON EL HOSPITAL DEL SUR PSE, LA ORDEN DE SERVICIO QUE SE RELACIONA MÁS ADELANTE, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONOCIMIENTOS COMO: MEDICO PROFESIONAL UNIVERSITARIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1439 DE 2013, CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DISTRITO CAPITAL EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EL PLAN TERRITORIAL EN SALUD Y EL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA 2012 - 2016, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN EN LOS DIFERENTES TERRITORIOS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

No. De contrato	Principal, adición, prórroga, modificación, aclaración, suspensión, reinicio, adición y prórroga, adición y modificación (especificar)	Perfil	Duración	Fecha Inicio	Fecha de finalización D/M/AAAA	Valor del contrato	Unidad
4159	Principal	MEDICO	VEINTISEIS (26) DIAS CALENDARIO	5 DE SEPTIEMBRE DE 2013	30 DE SEPTIEMBRE DE 2013	5200000	SUR
4647	Principal	MEDICO	UN (1) MES	1 DE OCTUBRE DE 2013	31 DE OCTUBRE DE 2013	6000000	SUR
5273	Principal	MEDICO	DOS (2) MESES	1 DE NOVIEMBRE DE 2013	31 DE DICIEMBRE DE 2013	12000000	SUR
550	Principal	MEDICO	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO Y UN (1) MES	2 DE ENERO DE 2014	28 DE FEBRERO 2014	12000000	SUR
550	Adición y Prórroga	MEDICO	DOS (2) MESES	01 DE MARZO DE 2014	30 DE ABRIL DE 2014	12000000	SUR
1725	Principal	MEDICO	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO Y UN (1) MES	2 DE MAYO DE 2014	30 DE JUNIO DE 2014	12000000	SUR
1725	Adición y Prórroga	MEDICO	UN (1) MES	1 DE JULIO DE 2014	31 DE JULIO DE 2014	6000000	SUR
1725	Adición y Prórroga	MEDICO	UN (1) MES	1 DE AGOSTO DE 2014	31 DE AGOSTO DE 2014	6000000	SUR
1725	Adición y Prórroga	MEDICO	UN (1) MES	01 DE SEPTIEMBRE DE 2014	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	6000000	SUR

contrato	y prórroga, adición y modificación (especificar)	Perfil	Duración	Inicio	TERMINACION D/M/AAAA	contrato	
2729	Principal	MEDICO	UN (1) MES	01 DE OCTUBRE DE 2014	31 DE OCTUBRE DE 2014	6000000	SUP
2729	Adición y Prórroga	MEDICO	UN (1) MES	01 DE NOVIEMBRE DE 2014	30 DE NOVIEMBRE DE 2014	6000000	SUP
2729	Adición y Prórroga	MEDICO	UN (1) MES	01 DE DICIEMBRE DE 2014	31 DE DICIEMBRE DE 2014	6000000	SUP
191	Principal	MEDICO	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO	02 DE ENERO DE 2015	16 DE ENERO DE 2015	3000000	SUP
1098	Principal	MEDICO	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO Y DOS (2) MESES	17 DE ENERO DE 2015	31 DE MARZO DE 2015	15000000	SUP
1781	Principal	MEDICO	CINCO (5) MESES	01 DE ABRIL DE 2015	30 DE AGOSTO DE 2015	31098000	SUP
2983	Principal	MEDICO	DOS (2) MESES	01 DE SEPTIEMBRE DE 2015	31 DE OCTUBRE DE 2015	12439200	SUP
3934	Principal	MEDICO	VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO Y UN (1) MES	03 DE NOVIEMBRE DE 2015	31 DE DICIEMBRE DE 2015	12439200	SUP
447	Principal	MEDICO	VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO	04 DE ENERO DE 2016	31 DE ENERO DE 2016	6219600	SUP
1135	Principal	MEDICO	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO	01 DE FEBRERO DE 2016	15 DE FEBRERO DE 2016	3109800	SUP
1656	Principal	MEDICO	CATORCE (14) DIAS CALENDARIO Y TRES (3) MESES	16 DE FEBRERO DE 2016	31 DE MAYO DE 2016	23242335	SUP

- Dar cumplimiento a las actividades y metas periódicas designadas que se encuentran en el plan de acción del territorio en concordancia con el cronograma establecido, con base en las fichas técnicas y lineamientos definidos por la SDS-ESE que son su responsabilidad, de acuerdo a cada perfil, escenario e intervención que se defina en los diferentes ámbitos (Familiar, Comunitario, Laboral, Escolar, Institucional e IPS).
- Caracterización de escenarios como IED, Jardines, Organizaciones, UTIS etc, presentes en el territorio.
- Participar activamente en las jornadas de salud pública (vacunación, comunitarias, institucionales, territoriales) programadas tanto por la SDS como por el Hospital o las contempladas en el plan de acción del territorio.
- Realizar las visitas domiciliarias identificadas, canalizadas o priorizadas por los equipos territoriales de acuerdo a cada perfil. Realizar asesorías a familias con gestante, menor con bajo peso al nacer, menores de un año priorizados, o a aquellas que por su complejidad, previa intervención de la enfermera, son canalizadas para asesoría por médico.
- Asistir y liderar las reuniones de Equipo Básico que se desarrollen en el territorio.
- Realizar consultas a familias del territorio identificadas por el equipo básico en los puntos de atención que se designen. * Seguimiento a las gestantes y menores de 5 años que presenten algún factor de riesgo con su respectiva retroalimentación. * Realizar canalización a los casos prioritarios y responder las canalizaciones dadas por el equipo ERI O ERC.


GENERALES

- Participar de procesos de inducción y re inducción.
- Participar en las reuniones periódicas programadas tanto por la Secretaría Distrital de Salud, locales y del Hospital
- Ejecutar las actividades y productos de acuerdo a los lineamientos entregados por la SDS y por el Hospital
- Presentar cronograma en formato establecido por la SDS el día 25 de cada mes, de las actividades a desarrollar en su intervención para el mes siguiente.
- Mantener actualizado y organizado en el archivo institucional con todos los soportes de la intervención bajo su responsabilidad, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Velar por el buen uso de los equipos y elementos de trabajo suministrados por el hospital.
- Participar activamente en las jornadas de salud pública programadas tanto por la SDS como por el Hospital.
- Elaborar e implementar los procesos de Calidad de la intervenciones de salud pública, de acuerdo a las instrucciones recibidas por el Hospital.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes, quejas, reclamos tanto internas como externas, corresponsables a su actividad.
- Presentar pre auditoria y auditoria de su intervención de acuerdo a las fechas estipuladas por la firma interventora, SDS y/o Hospital.
- Facilitar los procesos de veeduría ciudadana y participación social

Las órdenes relacionadas anteriormente no generan relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado a los

DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE ENERO DE 2017



RAMON SEGURA MOLINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA JURIDICA-CONTRATACION

RED- INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE
 UNIDAD DE ATENCION DEL SUR,

Calle 9 # 39 - 46
 Código postal 110851
 3013443307
 Info Línea 195
 Nit 900.959.048-4

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. (ESIMED S.A.)
NIT.: 800215908-8

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los registros del aplicativo de Nómina Kactus, el (la) Sr (a) **MARCELO ANTONIO BERMUDEZ ROMERO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **80.058.839**, labora con esta empresa desde el 4 de junio de 2010, con contrato de trabajo a término Indefinido, en la actualidad desempeña el cargo de **MEDICO GENERAL**, con una asignación salarial mensual de Tres millones seiscientos setenta y dos mil doscientos Pesos Mlcte (\$ 3.672.200,00) y una asignación mensual no salarial de **Cero de (\$ 0,00) Pesos Mlcte**.

Como constancia de lo anterior, se expide este documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los 28 días del mes de diciembre de 2016.

La información de la presente certificación debe ser confirmada telefónicamente en nuestra línea 7957155 Ext: 6520 - 3016058452, citando el consecutivo 97723.

Cordialmente,

LIZBETH JOHANNA CARDOZO R.
Subdirectora Nacional de Talento Humano
ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. (ESIMED S.A.)

Carrera 69 No. 98 A - 45 Oficina 202. Bogotá D.C.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de enero de 2020, a las 16:53:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80058839
Código de Verificación	80058839200117165346

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 140421919



WEB
16:52:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCELO ANTONIO BERMUDEZ ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80058839:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:53:55 horas del 17/01/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80058839**

Apellidos y Nombres: **BERMUDEZ ROMERO MARCELO ANTONIO**

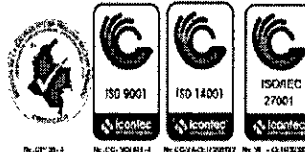
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. B0058839 de del señor(a) MARCELO ANTONIO BERMUDEZ ROMERO consultado en la fecha y hora 17/01/2020 04:55:01 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 10205214

Aceptar

DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

Código: GDI-DIE-FM008

Versión: 02

Fecha de Emisión: 01/11/2018

Página 1 de 4

Yo MARCELO ANTONIO BERMUDEZ ROMEROIdentificado(a) con Cédula de Ciudadanía 80058839 Servidor público Comisionado Contratista

En mi calidad de:

 Practicante Otro

Cual _____

de la Dependencia / Entidad: INVIMA Dirección de dispositivos médicos y otras tecnologías__

Fecha: Enero de 2020Declaración de ingreso Actualización periódica Novedad

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de imparcialidad y conflictos de intereses, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que es mi interés, apoyar la acción del Estado Colombiano y la del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – **Invima**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, en los procesos de competencia del mismo y las demás acciones, funciones y actividades, enmarcadas bajo los principios de legalidad, buena fe, moralidad, ética, imparcialidad, responsabilidad y lealtad, suscribiendo el presente documento y que me registraré por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.

Asumiré explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Constitución Política y la ley colombiana:

1. No pagar sobornos o realizar cualquier halago corrupto a servidores públicos, comisionados, contratistas o practicantes del **Invima**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la ejecución de las funciones propias, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre servidores públicos, puedan afectar la ejecución de las funciones u obligaciones propias.
2. Revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así lo solicite información de la que tenga conocimiento respecto a la entrega de bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.
3. Ejecutar las funciones que nazcan en virtud de la relación laboral o contractual, según los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, legalidad y sin ningún tipo de presión interna o externa, comercial, financiera o de otro tipo. Atendiendo a las políticas internas de la Entidad, especialmente a directrices específicas del área donde desarrolle las funciones u obligaciones contractuales de acuerdo al cargo que este desempeñando.
4. No efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conflicto de intereses

De acuerdo a lo descrito en la Política de manejo de conflicto de intereses Código GDI-DIE-PL017, el conflicto de intereses se entiende como aquella situación que puede presentarse al trabajar para una organización de cualquier índole y que, ante la necesidad de tomar decisiones, puedan entrar en conflicto los intereses de la organización con los intereses personales por diferentes motivos, para el caso de los servidores públicos esta obligación la contempla expresamente el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, estableciendo lo siguiente:

DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

"Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.¹

(Marque con una X)

- Manifiesto que conozco el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002).
- Manifiesto que no tengo intereses financieros, comerciales, políticos o de otra índole, relacionados con las actividades a realizar en el **Invima**.
- Manifiesto que no tengo intereses con compañías de los productos objeto de vigilancia del **Invima** que puedan afectar mi imparcialidad, de acuerdo con los requisitos de la legislación.
- Me comprometo a informar a mi Jefe Directo, o al Grupo de Talento Humano o de Gestión contractual o despacho de la Secretaría General, según corresponda, tan pronto sobrevenga un conflicto de intereses donde yo esté involucrado(a), mientras me encuentre laborando con el **Invima**.

Declaro mis conflictos de intereses a continuación:

1.1. Antecedentes con compañías y/o entidades públicas objeto de vigilancia del **Invima** y/o con los que el **Invima** haya tenido relaciones comerciales (incluyendo relación laboral, consultorías, investigación, desarrollo, producción, marketing, proveedores, etc.) durante los últimos 5 años (adicione o elimine las filas que sean necesarias):

Nombre de la Compañía	Cargo al que pertenezco o pertencí	Nombre de los productos individuales a mi cargo	Estado de vinculación (Vigente / No vigente)	Fecha Inicio	Ficha fin
_____	_____	_____	_____	_____	_____

1.2. Actividades económicas, participación en sociedades

Las siguientes son las empresas, sociedades, negocios (establecimientos comerciales y/o actividades agropecuarias) y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, directivo empleado, o lo he sido en los últimos 5 años:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas
_____	_____	_____

1.3. Grados de consanguinidad y/o afinidad.

Aplica en caso que un familiar cercano que esté vinculado con compañías de los productos objeto de vigilancia del **Invima**:

¹Artículo 40 de la ley 734 de 2002. "Por la cual se expide el código disciplinario único"

DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

Entidad o negocio

Descripción del potencial conflicto

Fechas

1.4. Otro potencial conflicto de intereses (describa):

1.5. Acciones tomadas frente al conflicto de intereses (describa):

CLAUSULA TERCERA - Consecuencias del incumplimiento.

Asumo a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Ley, si se comprobare de la manera prevista en la misma, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

CLAUSULA CUARTA – Finalización relación laboral

El personal vinculado al **Invima** bajo una relación legal y reglamentaria (en calidad de servidor público), al momento de retirarse de la institución, debe tener en cuenta que como mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la legislación establece una prohibición en la gestión de intereses privados, cuando el cargo o la labor a desempeñar en el sector privado se encuentra relacionado con los asuntos que hubiere conocido en el desempeño de sus funciones como servidor público.

En el evento de determinarse que las actividades que pretende desarrollar una vez desvinculado del **Invima** constituyen asuntos relacionados con las funciones propias del cargo que ejerció en la entidad, operarán las prohibiciones contenidas en el artículo 3º de la ley 1474 de 2011², así.

<i>Prohibición 1</i>	<i>Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios,</i>
<i>Prohibición 2</i>	<i>Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado [hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo].</i>
<i>Prohibición 3</i>	<i>Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado "respecto de los asuntos concretos de los cuales el servidor conoció en ejercicio de sus funciones".</i>

Cabe resaltar que las prohibiciones previstas en la norma antes citada se aplican única y exclusivamente respecto de asuntos que tengan relación con las funciones propias del cargo que desempeño en el **Invima**, por

² Corte Constitucional, sentencia C-257 del 7 de mayo de 2013 demanda de inconstitucionalidad en contra del inciso 1º del artículo 3 de la Ley 1474 de 2011, Conjuez Ponente: Jaime Córdoba Triviño

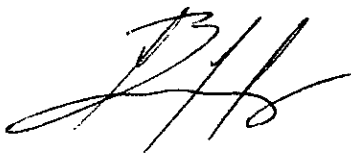
	GESTIÓN DIRECTIVA	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES		
	Código: GDI-DIE-FM008	Versión: 02	Fecha de Emisión: 01/11/2018
			Página 4 de 4

tanto, los ex servidores públicos podrán asistir, representar o asesorar con respecto de las entidades para las cuales prestaron sus servicios o a quienes estuvieron sujetos (personas naturales o jurídicas) a su inspección, vigilancia, control o regulación, en asuntos distintos a aquellos que se relacionen con las específicas y concretas competencias que desempeñaron durante el tiempo de su vinculación a la entidad.

Para el caso de los contratistas que finalizan el término de ejecución de su contrato, deberán tener en cuenta las restricciones respecto al manejo confidencial de la información, toda vez que la información, documentación o conocimiento derivado del contrato de prestación de servicios no debe ser empleado en beneficio propio o de terceros siempre y cuando no se trate de información pública, especialmente en aquellos casos en los que pretenda vincularse a persona natural o jurídica que se encuentra bajo la inspección, vigilancia y control del **Invima**.


Así mismo, los ex servidores públicos o ex contratistas del **Invima** no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o adquirir compromisos en nombre de la entidad ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en esta declaración conflictos de intereses, se firma el presente documento.



C.C. 80058839

Firma y Cédula


	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	Código: GTH-SVI-FM010	Versión: 00	Fecha de Emisión: 17/12/2018	Página 1 de 3

Yo, Marcelo Antonio Ramdel Romero identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80058539 expedida en Bogotá, en mi cargo de Contratista, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** relacionada con el ejercicio de mis funciones.

CONSIDERACIONES

1. El Invima es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema de Salud cuyo objeto es el de actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Se definen los siguientes términos relacionados con el compromiso de confidencialidad y tomados del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y otros documentos:
 - a) **Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados¹
 - b) **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.
 - c) **Información pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.
 - d) **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semi-privado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.
 - e) **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada, de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.
 - f) **Publicar o divulgar:** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión
3. Con el fin de dar cumplimiento al manejo de la información el Invima ha implementado políticas institucionales, tales como:
 - a) **Política Sistema de Gestión integrado** cuyo objetivo es definir los compromisos institucionales de dirección y calidad para el óptimo desempeño de la función pública y la gestión de la entidad hacia la materialización de su misión, visión y objetivos dentro de los principios éticos.
 - b) **Política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del Invima**, la cual establece los parámetros preventivos a seguir con el fin de evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias del Instituto generen hechos u omisiones que causen un daño a los ciudadanos quienes no están en la obligación legal de soportar y que en últimas el resultado sea el detrimento del patrimonio de la entidad y por ende del Estado. Adicionalmente con estos lineamientos se pretende garantizar que, los procesos judiciales en los que sea parte el Invima, sean resueltos dentro de la legalidad en los términos judiciales y en beneficio de los intereses de la entidad; Integrando aspectos relevantes, de

¹ NTC-ISO/IEC 27000. Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Visión general y vocabulario 2017.

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	Código: GTH-SVI-FM010	Versión: 00	Fecha de Emisión: 17/12/2018	Página 2 de 3

naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial.


- c) **Política de Manejo de Conflicto de Interés** que establece directrices y mecanismos para prevenir y manejar conflictos de intereses que afecten el desarrollo de las funciones u obligaciones por parte de los servidores públicos, practicantes, contratistas, comisionados o quienes participen en intercambios técnicos, apoyo y cooperación a nivel nacional e internacional.
 - d) **Política de Cumplimiento y ética Código**, la cual orienta las actuaciones internas, interinstitucionales e intersectoriales del Invima y sus colaboradores, en un marco de cumplimiento de normas jurídicas y ética institucional, que permitan salvaguardar su buen nombre y la confianza de los ciudadanos, mediante la determinación de ejes estratégicos y líneas de acción.
 - e) **Política de tratamiento y protección de datos personales** que establece lineamientos para el tratamiento, manejo, protección y actualización de la información personal de los ciudadanos y servidores públicos registrada en las bases de datos del Invima, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
 - f) **Política de Gestión Documental** que define los lineamientos para la gestión documental en cualquier soporte, físico y/o electrónico que se maneja en el Instituto Nacional Vigilancia de Medicamento y Alimentos - Invima, basados en las metodologías definidas por el Archivo General de la Nación para normalizar la producción de información desde su creación, uso y mantenimiento; garantizando en todo momento la integridad, autenticidad y veracidad de la información, bajo parámetros técnicos de organización, tramite, gestión, conservación y disposición final, soportados en los principios Archivísticos.
4. Las disposiciones legales en esta materia están dadas en la siguiente normatividad: Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único, Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y la Ley 1273 de 2009 por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones y adicionalmente sus decretos reglamentarios.
 5. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Invima ha implementado un inventario de información (registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación), donde se describe la información que el instituto genera, obtiene, adquiere, transforma y controla; el cual se encuentra disponible en el botón de transparencia del sitio web www.invima.gov.co.

COMPROMISOS

Atendiendo lo anterior, me comprometo a:

1. Cumplir con los deberes de todo servidor público establecido en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 "*por la cual se expide el Código Disciplinario Único*" o las obligaciones plasmadas según corresponda.
2. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de mi empleo, cargo o función, conserve bajo mi cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
3. Guardar el secreto empresarial² de la información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:
 - a. Secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;

² COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA, DECISION 486 del 2000, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, título XVI - capítulo II

	GESTIÓN DIRECTIVA	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
	Código: GTH-SVI-FM010	Versión: 00	Fecha de Emisión: 17/12/2018	Página 3 de 3

b. Tenga un valor comercial por ser secreta; y

c. Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta

La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

4. Dar respuesta a las solicitudes de acuerdo a lo establecido en el Inventario de Información del Invima, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
5. Abstenerme de publicar o divulgar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión del desarrollo de mis funciones para beneficio propio o de un tercero.
6. Hacer entrega formal de la información a mi cargo en el caso de una situación administrativa que lo amerite.
7. Cumplir lo establecido en las políticas institucionales, disponibles en el sitio web www.invima.gov.co

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente compromiso, se firma a los (22) días del mes de Enevo del 2020.


Firma



La salud
es de todos

Minsalud

**LA SUSCRITA DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS
TECNOLOGÍAS (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

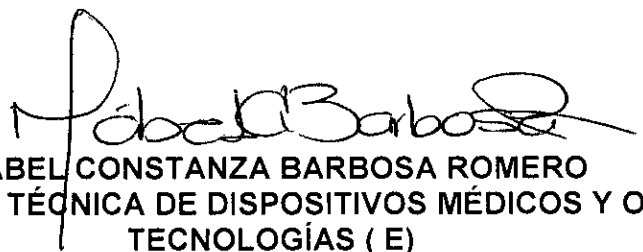
CERTIFICA QUE:

El Invima necesita adelantar una contratación cuyo objeto consiste en Prestar los servicios profesionales como Médico Cirujano al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para apoyar técnicamente a la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, en el proceso de registros sanitarios y trámites asociados, de los productos vigilados por el instituto, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.

Que, de conformidad con la hoja de vida y los soportes de ésta, aportados por el señor Marcelo Antonio Bermúdez Romero, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.058.839, se verifica que cuenta con el perfil requerido por el Instituto para ejecutar las actividades propias del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Esta certificación se emite dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

Se extiende la presente certificación en Bogotá D.C., enero de dos mil veinte (2020), de acuerdo con la información suministrada para el efecto.



MABEL CONSTANZA BARBOSA ROMERO
DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS
TECNOLOGÍAS (E)